

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

20160970000493

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20160970000493**

Fecha: **23-06-2016**

COMUNICACIÓN GENERAL N° 006

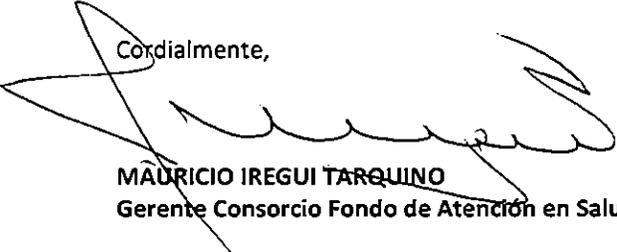
Fecha: Junio 16 de 2016
Para: Red Extramural de Prestadores de Servicios de Salud
De: Patrimonio Autónomo Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015
Asunto: Radicación de Facturación por Prestación de Servicios de Salud a la PPL

Se informa a los representantes legales de las IPS – Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan servicios de salud y servicios conexos a la población privada de la libertad a partir del 1 de febrero del año 2016, que con el fin de realizar el proceso de auditoría de cuentas médicas, y de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Directivo del Fondo de Atención en Salud PPL 2015, se estableció relación contractual con la empresa KPMG Advisory Services S.A.S., con el fin de dar continuidad al procesamiento y pago de la facturación a que haya lugar.

Para el efecto, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- La radicación de la facturación, se debe seguir realizando en las instalaciones del Consorcio, edificio fiduprevisora, calle 72 N° 10 – 03, local 114.
- La facturación debe realizarse con cargo al Patrimonio Autónomo Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, NIT 830.053.105 – 3.
- La facturación se recibirá hasta el día 20 inclusive de cada mes o día hábil anterior en caso de que sea fin de semana sábado, domingo lunes festivo, de lunes a viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.
- La totalidad de hojas que contenga cada cuenta de cobro o factura, **deben estar debidamente foliadas desde la primera página**, en la parte inferior derecha de cada una.
- El marco legal dentro del cual se realizará el proceso de auditoría está dado por el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que reglamentan el proceso.
- Los soportes que deben venir anexos a cada factura, según lo establecido por el anexo N° 5 que forma parte integral de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,


MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015

{f}